

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018
Comparativas con saldos al 31 de diciembre de 2017
(Expresadas en dólares americanos)

NOTA 1 - OPERACIONES

COMPañIA GUARDERAS BARBA SEGURIDAD CIA. LTDA., se constituyó en la ciudad de Quito, mediante escritura pública otorgada en la Notaría Décima Séptima del Cantón Quito ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón, Dr. Remigio Poveda Vargas, el 17 de abril del 2001. Fue inscrita en el Registro Mercantil el 16 de mayo de 2001, en tomo 132, bajo el número 3745.

El 2 de mayo de 2016, mediante escritura pública elevada ante la Notaría Segunda del Cantón Quito, Dra. Paola Delgado Loor, se realiza el último aumento de capital quedando en US \$ 100.000.

Con fecha 29 de Agosto del 2008, mediante escritura elevada ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Remigio Poveda Vargas, se realiza el cambio del objeto social inscrito en la constitución original, por el siguiente:

El objeto de la Sociedad será exclusivamente la realización de actividades complementarias de vigilancia - seguridad, en coorcondancia con el Artículo 8 de la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada, cuyo texto es como sigue: Las compañías de vigilancia y seguridad privada tendrán por objeto social la prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; depósito, custodia y transporte de valores; investigación; seguridad en medios de transporte privado de personas naturales, jurídicas y bienes; instalación mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad, y el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma.

En consecuencia a más actividades señaladas en su objeto social, las compañías de vigilancia y seguridad privada solamente podrán realizar las que sean conexas y relacionadas al mismo. Se deja en constancia que todos los socios son de nacionalidad ecuatoriana para los efectos legales pertinentes.

- a) Ejercer la representación, agenciamientos y distribución de productos y servicios de empresas nacionales y extranjeras en líneas afines a su objeto social, como también la prestación de servicios a través de contratos de concesión.
- b) Intervenir en cualquier tipo de acto de comercio permitido por la Ley, con el propósito de cumplir sus objetivos y poder desarrollar plenamente sus actividades, incluyendo la prestación de servicios a través de contratos de mandato mercantil.
- c) Brindar asesoramiento técnico, comercial y financiero a toda clase de empresas o personas naturales, siempre y cuando esté dentro del marco de su objeto social y no rebase los campos de la asesoría, ni signifique captación de recurso de terceros o del público por tal motivo.

NOTA 2.- RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

2.1. Declaración de Cumplimiento

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2018 han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, (NIIF's/ Pymes).

2.2 Bases para la preparación de los estados financieros

Los estados financieros de la Compañía COMPAÑÍA GUARDERAS BARBA SEGURIDAD CÍA LTDA., al 31 de diciembre de 2018, comprenden el estado de situación financiera, el estado de resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha. Estos estados financieros han sido preparados de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF's/Pymes).

2.3. Registros contables y unidad monetaria

Los estados financieros y los registros de la Compañía se presentan en dólares de los Estados Unidos de América, la moneda oficial adoptada por la República del Ecuador a partir de marzo de 2000.

2.4. Efectivo y Equivalente al efectivo

Efectivo y equivalente al efectivo incluye caja y saldo en bancos que representan recursos de disposición inmediata.

2.5. Activos financieros

Incluye cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar.

Las cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar son activos financieros con registro a valor nominal, que no cotizan en un mercado activo. Las cuentas comerciales por cobrar incluyen una provisión para reducir su valor al de probable recuperación. Dicha provisión se constituye en función de un análisis individual de las cuentas.

Las cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar se clasifican en activos corrientes, excepto los vencimientos superiores a 12 meses desde la fecha del estado de situación financiera, que se clasifican como activos no corrientes.

2.6. Propiedad y equipo

2.6.1 Medición en el momento del reconocimiento

Las partidas de propiedades y equipo se registran inicialmente por su costo.

El costo de propiedades y equipo comprende su precio de adquisición más todos los costos directamente relacionados con la ubicación del activo, su puesta en condiciones de funcionamiento y la estimación inicial de cualquier costo de

NOTA 2.- RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES **(Continuación)**

desmantelamiento y retiro del elemento o de rehabilitación de la ubicación del activo.

2.6.2 Medición posterior al reconocimiento: modelo del costo

Después del reconocimiento inicial, las propiedades y equipo son registradas al costo menos la depreciación acumulada y el importe acumulado de las pérdidas de deterioro de valor; los cuales no difieren significativamente del costo revaluado.

Los gastos de reparaciones y mantenimiento se imputan a resultados en el período en que se producen.

2.6.3 Método de depreciación y vidas útiles

El costo o valor revaluado de propiedades y equipo se deprecia de acuerdo con el método de línea recta. La vida útil estimada, y método de depreciación son revisados al final de cada año, siendo el efecto de cualquier cambio en el estimado registrado sobre una base prospectiva.

A continuación se presentan las principales partidas de propiedades y equipo y las vidas útiles usadas en el cálculo de la depreciación:

<i>Propiedades y Equipo</i>	<i>Porcentaje de depreciación</i>
Armas	10%
Equipos de Seguridad	10%
Equipo de Computación	33.33%
Muebles y Enseres	10%
Maquinaria y Equipo	10%
Vehículos	20%

2.6.4 Retiro o venta de propiedades y equipo

La utilidad o pérdida que surja del retiro o venta de una partida de propiedades y equipo es calculada como la diferencia entre el precio de venta y el valor en libros del activo y reconocida en resultados.

En caso de venta o retiro subsiguiente de propiedades revaluadas, el saldo de la reserva de revaluación es transferido directamente a utilidades retenidas.

2.7. Costos por préstamos

Los costos por préstamos son reconocidos en resultados durante el período en que se incurren.

2.8. Cuentas y documentos por pagar y otras cuentas por pagar

Las cuentas y documentos por pagar y otras cuentas por pagar son obligaciones con terceros registrados a valor nominal.

NOTA 2.- RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES **(Continuación)**

2.9. Impuesto a la Renta

El impuesto por pagar corriente se basa en la utilidad gravable (tributaria) registrada durante el año. La utilidad gravable difiere de la utilidad contable, debido a las partidas de ingresos o gastos imponibles o deducibles y partidas que son gravables o deducibles.

2.10. Beneficios a Empleados

2.10.1 Jubilación Patronal y Bonificación por desahucio

El costo de los beneficios definidos (jubilación patronal) es determinado utilizando valoraciones actuariales realizadas al final de cada período. La Bonificación por desahucio se calcula de acuerdo a lo que dispone la normativa vigente.

2.10.2 Participación a trabajadores

De acuerdo con disposiciones legales, los trabajadores tienen derecho a una participación del 15% sobre las utilidades anuales, esta provisión es registrada con cargo a los resultados del ejercicio en que se devenga, con base en las sumas por pagar exigibles.

2.11. Reconocimiento de ingresos y gastos

El ingreso es reconocido cuando el riesgo y los beneficios significativos de propiedad han sido transferidos al comprador y no subsisten incertidumbres sobre reversos significativos.

Los costos y gastos se registran al costo histórico. Los costos y gastos se reconocen a medida que son incurridos, independientemente de la fecha en que se haya realizado el pago, y se registran en el período más cercano en el que se conocen.

2.12. Reserva legal

La Ley de Compañías requiere para las compañías limitadas que por lo menos el 5% de la utilidad anual sea apropiado como reserva legal hasta que ésta como mínimo alcance el 20% del capital social. Esta reserva no es disponible para el pago de dividendos en efectivo pero puede ser capitalizada en su totalidad.

NOTA 3.- APLICACIÓN DE NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF's / Pymes).

La aplicación de las (NIIF's / Pymes) supone:

- Cambios en las políticas contables, criterios de medición y forma de presentación de los estados financieros.
- La incorporación de un nuevo estado financiero, el estado de resultado integral.

NOTA 3.- APLICACIÓN DE NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF's / Pymes).
(Continuación)

- Un incremento significativo de la información incluida en las notas a los estados financieros.

La Compañía ha aplicado las Normas Internacionales de Información Financiera de manera uniforme desde el año 2012.

NOTA 4.- ESTIMACIONES Y JUICIOS CONTABLES

La preparación de los presentes estados financieros en conformidad con (NIIF's / Pymes) requiere que la Administración realice ciertas estimaciones y establezca algunos supuestos inherentes a la actividad económica de la entidad, con el propósito de determinar la valuación y presentación de algunas partidas que forman parte de los estados financieros. En opinión de la Administración, tales estimaciones y supuestos estuvieron basados en la mejor utilización de la información disponible al momento, los cuales podrían llegar a diferir de sus efectos finales.

Las estimaciones y juicios subyacentes se revisan sobre una base regular. Las revisiones a las estimaciones contables se reconocen en el periodo de la revisión y periodos futuros si la revisión afecta tanto al periodo actual como a periodos subsecuentes.

NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

Al 31 de diciembre de 2018 y 31 de diciembre de 2017 el detalle es como sigue:

	<u>Dic. 2018</u>	<u>Dic. 2017</u>
Caja Chica	2.045	6.280
Bancos	133.480	128.762
Total efectivo y equivalentes al efectivo	<u>135.525</u>	<u>135.042</u>

Los saldos del efectivo y equivalentes al efectivo no se encuentran pignorados y representan recursos a la vista.

A continuación detalle de bancos:

<u>Institución Financiera</u>	<u>Dic. 2018</u>	<u>Dic. 2017</u>
Banco Produbanco	44.420	29.158
Banco Pichincha	9.863	5.519
Banco Helm Bank USA	76.685	89.924
Banco Bolivariano	2.512	4.162
Total Suman	<u>133.480</u>	<u>128.762</u>

NOTA 6.- CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO RELACIONADOS

Al 31 de diciembre de 2018 y 31 de diciembre de 2017 el detalle es como sigue:

	<u>Dic. 2018</u>	<u>Dic. 2017</u>
Clientes	125.858	108.796
Tarjeta de Crédito Diners	8.863	9.111
Reserva de Cuentas Incobrables	-45.690	-37.918
Varios Deudores	93.437	81.084
Total cuentas y documentos por cobrar no relacionados	<u>182.469</u>	<u>161.073</u>

La cuenta varios deudores incluye operaciones de préstamos otorgados a terceros que son cobrados en los términos que se han pactado.

La reserva de cuentas incobrables cubre los riesgos de incobrabilidad de las cuentas de clientes.

Movimiento de provisión de cuentas incobrables:

Saldo inicial	37.918
Provisión del año	<u>7.772</u>
Saldo final	45.690

NOTA 7.- ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES

Al 31 de diciembre de 2018 y 31 de diciembre de 2017 el detalle es como sigue:

	<u>Dic. 2018</u>	<u>Dic. 2017</u>
Retención en la Fte. IR	8.325	5.843
IVA Compras	8.277	9.277
Retención IVA	6.310	6.501
Otras cuetas por cobrar	2.838	0
Crédito Tributario IR	7.036	4.031
Total activos por impuestos corrientes	<u>32.785</u>	<u>25.652</u>

Las cuentas por cobrar a la administración tributaria son compensadas mensualmente en las declaraciones de impuestos.

(ESPACIO EN BLANCO)

NOTA 8.- OTROS ACTIVOS

Al 31 de diciembre de 2018 y 31 de diciembre de 2017 el detalle es como sigue:

	<u>Dic. 2018</u>	<u>Dic. 2017</u>
Pagos Anticipados	7.641	5.597
Garantías Arriendo	560	560
Total otros activos	<u>8.201</u>	<u>6.157</u>

NOTA 9.- PROPIEDAD Y EQUIPO

Al 31 de diciembre de 2018 y 31 de diciembre de 2017 el detalle es como sigue:

ACTIVOS	<u>Saldo al 31 Dic. 2017</u>	<u>Adiciones</u>	<u>Retiros</u>	<u>Altares</u>	<u>Saldo al 31 Dic. 2018</u>
Armas	8.532	0	0	0	8.532
Equipos de Seguridad	21.049	0	0	0	21.049
Vehículos	250.662	9.641	0	0	260.303
Muebles y Enseres	19.244	534	0	0	19.778
Equipos de Oficina	3.671	5.815	0	0	9.486
Equipos de Computación	64.463	21.046	0	0	85.509
Maquinaria y Equipo	21.310	0	0	0	21.310
Total Propiedad Planta y Equipo	<u>388.930</u>	<u>37.037</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>425.966</u>
Depacum. Armas	6.743	530	0	0	7.273
Depacum. Equipos de Seguridad	18.002	1.487	0	0	19.489
Depacum. Vehículos	223.918	13.142	0	0	237.060
Depacum. Muebles y Enseres	9.009	1.869	0	0	10.878
Depacum. Equipos De Oficina	1.318	678	0	0	1.996
Depacum. Equipos Computación	55.198	10.714	0	0	65.912
Depacum. Maquinaria y Equipo	4.683	2.131	0	0	6.814
Total Depreciación Acumulada	<u>318.872</u>	<u>30.551</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>349.422</u>
TOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	<u>70.058</u>				<u>76.544</u>

Los activos fijos revelados en el balance son de propiedad de la compañía y se deprecian por el método lineal de acuerdo a las tasas de depreciación establecidas en la ley. No se encuentran pignorados en garantía de préstamos bancarios.

NOTA 10.- ACTIVOS INTANGIBLES

Al 31 de diciembre de 2018 y 31 de diciembre de 2017 el detalle es como sigue:

	<u>Dic. 2018</u>	<u>Dic. 2017</u>
Software Monitoreo	17.114	0
Amort. Acum. Software	-1.902	0
Total activos intangibles	<u>15.212</u>	<u>0</u>

NOTA 11.- CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NO RELACIONADOS

Al 31 de diciembre de 2018 y 31 de diciembre de 2017 el detalle es como sigue:

	<u>Dic. 2018</u>	<u>Dic. 2017</u>
Proveedores Locales	25.567	57.442
Proveedores Extranjeros	2.461	1.466
Total cuentas y documentos por pagar no relacionados	28.028	58.907

Las cuentas por pagar a proveedores se liquidan con normalidad de acuerdo a los plazos y condiciones pactadas.

NOTA 12.- OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS, CORTO PLAZO

A Al 31 de diciembre de 2018 y 31 de diciembre de 2017 el detalle es como sigue:

	<u>Dic. 2018</u>	<u>Dic. 2017</u>
Banco Produbanco	57.137	51.562
Intereses por Pagar Intitución Financiera	0	1.653
Total obligaciones con instituciones financieras, corto plazo	57.137	53.216

Corresponde a un préstamo otorgado por el Banco Produbanco a continuación se detalle condiciones de la obligación:

Institución Financiera	N° de Operación	Fecha de emisión	Fecha de vencimiento	Capital	Capital pendiente de pago		Periodos de pago	Días Plazo	% de Interés
					Corto plazo	Largo Plazo			
Banco Produbanco	2790136	5/7/2017	14/6/2021	230.000	57.137	96.896	Menstruales	1.440	9.70%

NOTA 13.- OBLIGACIONES POR PAGAR SOCIOS

Al 31 de diciembre de 2018 y 31 de diciembre de 2017 el detalle es como sigue:

	<u>Dic. 2018</u>	<u>Dic. 2017</u>
Xavier Guarderas	0	2.100
Total obligaciones por pagar socios	0	2.100

Esta cuenta ha sido liquidado en su totalidad.

NOTA 14.-OBLIGACIONES CON EL PERSONAL, CORTO PLAZO

Al 31 de diciembre de 2018 y 31 de diciembre de 2017 el detalle es como sigue:

	<u>Dic. 2018</u>	<u>Dic. 2017</u>
Sueldos por Pagar	2.137	2.742
Décimo Cuarto Sueldo	8.688	8.592
Décimo Tercer Sueldo	16.322	16.241
Utilidades Trabajadores	9.041	4.138
Multas por Pagar	6.443	10.844
Total obligaciones con el personal, corto plazo	42.631	42.556

Corresponden a obligaciones con empleados que se cancelan oportunamente.

NOTA 15.-OBLIGACIONES CON EL IESS

Al 31 de diciembre de 2018 y 31 de diciembre de 2017 el detalle es como sigue:

	<u>Dic. 2018</u>	<u>Dic. 2017</u>
IESS por Pagar	20.835	19.551
Fondos de Reserva	20	20
Total obligaciones con el IESS	20.855	19.572

Las obligaciones con el IESS se cancelan oportuna y simultáneamente con la liquidación de roles mensuales.

NOTA 16.-OBLIGACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Al 31 de diciembre de 2018 y 31 de diciembre de 2017 el detalle es como sigue:

	<u>Dic. 2018</u>	<u>Dic. 2017</u>
IVA Ventas	13.165	12.182
Retención IVA	3.424	4.772
Retención en la Fuente IR	4.598	5.365
ISD por Pagar	151	151
Total obligaciones con la administración tributaria	21.339	22.470

Las cuentas por pagar a la administración tributaria son compensadas mensualmente en las declaraciones de impuestos

NOTA 17.-ANTICIPO CLIENTES

Al 31 de diciembre de 2018 y 31 de diciembre de 2017 el detalle es como sigue:

	<u>Dic. 2018</u>	<u>Dic. 2017</u>
Anticipo de Clientes	5.898	12.322
Total anticipo de clientes	<u>5.898</u>	<u>12.322</u>

Corresponde a valores entregados por los clientes de la Compañía para adquisición de bienes y servicios que son liquidados respectivamente con los comprobantes de venta.

NOTA 18.- ACREEDORES VARIOS

Al 31 de diciembre de 2018 y 31 de diciembre de 2017 el detalle es como sigue:

	<u>Dic. 2018</u>	<u>Dic. 2017</u>
Diners por Pagar	2.495	7.795
Otros Acreedores por Pagar	101	101
Total acreedores varios	<u>2.596</u>	<u>7.896</u>

NOTA 19.-OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS, LARGO PLAZO

Al 31 de diciembre de 2018 y 31 de diciembre de 2017 el detalle es como sigue:

	<u>Dic. 2018</u>	<u>Dic. 2017</u>
Banco Produbanco	96.898	158.553
Total obligaciones con instituciones financieras, largo plazo	<u>96.898</u>	<u>158.553</u>

Corresponde a un préstamo concedido por el banco produbanco. Las condiciones de la obligación se encuentran explicadas en la Nota. 12

(ESPACIO EN BLANCO)

NOTA 20.- OBLIGACIONES CON EL PERSONAL, LARGO PLAZO

Al 31 de diciembre de 2018 y 31 de diciembre de 2017 el detalle es como sigue:

	<u>Dic. 2018</u>	<u>Dic. 2017</u>
Provisión Jubilación Patronal	140.436	140.436
Provisión Desahucio	59.115	49.138
Total obligaciones con el personal, largo plazo	199.551	189.574

La Compañía ha registrado anualmente las provisiones por Jubilación Patronal y Desahucio basada en estudios actuariales, es este periodo no se registro provisión por Jubilación Patronal únicamente provisión de Desahucio.

Movimiento porvisión Jubilación Patronal/ Desahucio:

	<u>Jubilación Patronal</u>	<u>Desahucio</u>
Saldo al 31 dic. 2017	140.436	49.138
(-) Provisiones Canceladas	0	876
(+) Gasto provisiones	0	10.853
(+/-)Ajustes	0	0
Saldo al 31 dic. 2018	140.436	59.115

NOTA 21.-TRANSACCIONES CON RELACIONADAS.

Al 31 de diciembre del 2018 los saldos entre compañías relacionadas son los siguientes:

Parte Relacionada	<u>Al 31 de diciembre 2018</u>			
	<u>Cuentas Cobrar</u>	<u>Cuentas Pagar</u>	<u>Ingresos</u>	<u>Egresos</u>
Rastrack Satelital Ecuarastrak Cia.Ltda	0	32.931	225	30.138
CGB Monitoreo Cia.Ltda	337.594	0	0	0
Total transacciones con relacionadas	337.594	32.931	225	30.138

Las cuentas por pagar a la compañía Rastrack Satelital Ecuarastrack., obedecen al giro normal del negocio y se cancelan con oportunidad.

El saldo pendientes de cobro a la compañía CGB Monitoreo se encuentra respaldada por un pagaré en el que constan plazos de pagos y tasas de interés.

(ESPACIO EN BLANCO)

NOTA 22.- PATRIMONIO DE LOS SOCIOS

Al 31 de diciembre del 2018, ascendió a US \$ 280.466 y se compone como sigue:

Capital Social.- El capital social autorizado, suscrito y pagado de la Compañía es de US \$ 100.000, dividido en 100.000 participaciones sociales de US \$ 1.00 cada una.

Accionista	Capital	Porcentaje de participación
Guarderas Barba Carlos Vicente	33.000	33%
Guarderas Crovella Carlos Felix	10.500	11%
Guarderas Crovella Esteban Aladar	15.500	16%
Guarderas Crovella Javier	10.500	11%
Guarderas Crovella Jose Alejandro	20.500	21%
Sandoval Jaramillo Manuel Alejandro	10.000	10%
	<u>100.000</u>	

Reserva Legal.- La Ley de Compañías requiere para las compañías limitadas que por lo menos el 5% de la utilidad anual sea apropiado como Reserva Legal hasta que ésta, como mínimo, alcance el 20% del capital social. Esta reserva no está disponible para el pago de dividendos en efectivo pero puede ser capitalizada en su totalidad o utilizada para absorber pérdidas. Al 31 de diciembre del 2018 la Reserva es de US \$ 4.928.

Reserva Facultativa. -Al 31 de diciembre del 2018 asciende a US \$ 70.584. Puede utilizarse para capitalizar y para abosorber pérdidas de ejercicios anteriores.

Resultados acumulados adopción NIIF.-El resultado neto de los ajustes realizados por la implementación de las NIIF's. Al 31 de diciembre de 2018 su saldo es US \$ 5.911.

Otros resultados integrales. - Corresponde al registro de ganancias actuariales registradas por la Compañía. Al 31 de diciembre del 2018 asciende a US \$ 64.963.

Resultados del Ejercicio. - Corresponde a utilidades obtenidas en el ejercicio 2018. Al 31 de diciembre del 2018 su saldo es US \$ 34,080 neto de las provisiones de participación de empleados en las utilidades e impuesto a la renta.

NOTA 23.- IMPUESTO A LA RENTA

De acuerdo con disposiciones legales, la autoridad tributaria tiene la facultad de revisar las declaraciones del impuesto a la renta de la Compañía, dentro del plazo de hasta tres años posteriores contados a partir de la fecha de presentación de la declaración del impuesto a la renta, y hasta seis años cuando se considere que no se hubiere declarado todo o parte del impuesto.

NOTA 23.- IMPUESTO A LA RENTA **(Continuación)**

La Compañía no ha sido fiscalizada por el Servicio de Rentas Interna desde su fecha de constitución.

Determinación y pago del impuesto a la renta

El impuesto a la renta de la Compañía se determina sobre una base anual con cierre al 31 de diciembre de cada período fiscal, aplicando a las utilidades gravables la tasa del impuesto a la renta vigente.

Las sociedades nuevas que se constituyeren por sociedades existentes, con el objeto de realizar inversiones nuevas y productivas, gozarán de una exoneración del pago del impuesto a la renta durante 12 años, contados desde el primer año en el que se generen ingresos atribuibles directa y únicamente a la nueva inversión, siempre y cuando las inversiones nuevas y productivas se realicen fuera de las jurisdicciones urbanas de los cantones Quito y Guayaquil y dentro de ciertos sectores económicos. Para sociedades nuevas, así como para aquellas ya existentes, esta exoneración aplicará solo en sociedades que generen empleo neto, para lo cual el Reglamento a la "Ley de fomento productivo nuevas inversiones, atracción de empleo" establecerá las condiciones y procedimientos para la aplicación y verificación de este requisito, en atención al tamaño de las sociedades que quieran acceder al mismo.

Están exoneradas del pago del impuesto a la renta las nuevas inversiones productivas que se ejecuten en los siguientes cinco años contados a partir de la vigencia de la "Ley de fomento productivo nuevas inversiones, atracción de empleo", en las provincias de Manabí y Esmeraldas, estarán exoneradas del pago del Impuesto a la Renta hasta por quince (15) años, contados desde el primer año en el que se generen ingresos atribuibles únicamente a la nueva inversión. Para el caso del sector turístico, esta exoneración será de hasta 5 años adicionales.

Tasas del impuesto a la renta

Los ingresos gravables obtenidos por sociedades constituidas en el Ecuador, así como por las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas en el país, aplicarán la tarifa del 25% sobre su base imponible. No obstante, la tarifa impositiva será la correspondiente a sociedades más tres (3) puntos porcentuales cuando:

- a) La sociedad tenga accionistas, socios, participes, constituyentes, beneficiarios o similares, sobre cuya composición societaria dicha sociedad haya incumplido su deber de informar de acuerdo con lo establecido en la presente Ley; o,
- b) Dentro de la cadena de propiedad de los respectivos derechos representativos de capital, exista un titular residente, establecido o amparado en un paraíso fiscal, jurisdicción de menor imposición o régimen fiscal preferente y el beneficiario efectivo es residente fiscal del Ecuador.

La adición de tres (3) puntos porcentuales aplicará a toda la base imponible de la sociedad, cuando el porcentaje de participación de accionistas, socios, participes, constituyentes, beneficiarios o similares, por quienes se haya incurrido en cualquiera de las causales referidas en este artículo sea igual o superior al 50% del capital social o de aquel que corresponda a la naturaleza de la sociedad.

NOTA 23.- IMPUESTO A LA RENTA
(Continuación)

ATONER AJ A OYRINIMI - ES ATON
(antioxidante)

Cuando la mencionada participación sea inferior al 50%), la tarifa correspondiente a sociedades más tres (3) puntos porcentuales aplicará sobre la proporción de la base imponible que corresponda a dicha participación, de acuerdo a lo indicado en el reglamento.

En caso de que la Compañía reinvierta sus utilidades en el país en los términos y condiciones que establece la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, podría obtener una reducción en la tasa del impuesto a la renta de 10 puntos porcentuales sobre el monto reinvertido, siempre y cuando efectúen el correspondiente aumento de capital hasta el 31 de diciembre del siguiente año.

Anticipo del impuesto a la renta

El anticipo se determina sobre la base de la declaración del impuesto a la renta del año inmediato anterior, aplicando ciertos porcentajes al valor del activo total (menos ciertos componentes), patrimonio total, ingresos gravables y costos y gastos deducibles.

Para efecto del cálculo del anticipo del impuesto a la renta, se excluirá los montos que correspondan a gastos incrementales por generación de nuevo empleo, así como en la adquisición de nuevos activos productivos que permitan ampliar la capacidad productiva futura, generar un mayor nivel de producción de bienes y provisión de servicios. Tales gastos deberán estar debidamente sustentados en comprobantes de venta válidos, cuando corresponda, de conformidad con la ley, o justificada la existencia de la transacción que provocó el gasto, sin perjuicio del ejercicio de las facultades legalmente conferidas a la Administración Tributaria, para efectos de control de una cabal aplicación de lo señalado en este inciso. Reglamento a la ley.

El anticipo, que constituye crédito tributario para el pago de impuesto a la renta del ejercicio fiscal en curso, se pagará en la forma y en el plazo que establezca el Reglamento, sin que sea necesario la emisión de título de crédito.

El anticipo será compensado con el impuesto a la renta causado y si es susceptible a la devolución en la parte que exceda el tipo impositivo efectivo (TIE) promedio de los contribuyentes en general o por segmentos, definido por la Administración Tributaria mediante resolución de carácter general.

Para la devolución total o parcial de la diferencia entre el anticipo y el impuesto a la renta causado, se deberá presentar una solicitud una vez terminado el ejercicio fiscal y presentada la declaración de impuesto a la renta, siempre que se verifique que se ha mantenido o incrementado el empleo neto, de conformidad con el Decreto Ejecutivo que para el efecto emita el Presidente de la República.

También están exoneradas del pago del anticipo de impuesto a la renta las sociedades nuevas constituidas a partir de la vigencia del Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones, hasta por un periodo de 5 años.

(ESPACIO EN BLANCO)

NOTA 23.- IMPUESTO A LA RENTA
(Continuación)

Dividendos en efectivo

Los dividendos y utilidades, calculados después del pago del impuesto a la renta, distribuidos por sociedades nacionales o extranjeras residentes en el Ecuador, a favor de otras sociedades nacionales o extranjeras, o de personas naturales no residentes en el Ecuador.

Esta exención no aplica cuando:

- a) El beneficiario efectivo de los dividendos es una persona natural residente en el Ecuador; o,
- b) Cuando la sociedad que distribuye el dividendo no cumple con el deber de informar sobre sus beneficiarios efectivos, no se aplicará la exención únicamente respecto de aquellos beneficiarios sobre los cuales se ha omitido esta obligación.

También estarán exentos de impuesto a la renta, las utilidades, rendimientos o beneficios netos que se distribuyan a los accionistas de sociedades, cuotahabientes de fondos colectivos o inversionistas en valores provenientes de fideicomisos de titularización en el Ecuador, cuya actividad económica exclusiva sea la inversión en activos inmuebles, siempre que cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que distribuyan la totalidad de las utilidades, rendimientos o beneficios netos a sus accionistas, cuotahabientes, inversionistas o beneficiarios.
- b) Que sus cuotas o valores se encuentren inscritos en el Catastro Público del mercado de valores y en una bolsa de valores del país,
- c) Que el cuotahabiente o inversionista haya mantenido la inversión en el fondo colectivo o en valores provenientes de fideicomisos de titularización por un plazo mayor a 360 días; y,
- d) Que al final del ejercicio impositivo tengan como mínimo cincuenta (50) accionistas, cuotahabientes o beneficiarios, ninguno de los cuales sea titular de forma directa o indirecta del 30% o más del patrimonio del fondo o fideicomiso. Para el cálculo de los cuotahabientes se excluirá a las partes relacionadas.

También estarán exentos de impuestos a la renta, los dividendos en acciones que se distribuyan a consecuencia de la aplicación de la reinversión de utilidades en los términos definidos en el artículo 37 de esta Ley, y en la misma relación proporcional.

Enajenación de acciones y participaciones (rentas exentas)

Las utilidades que perciban las sociedades domiciliadas o no en Ecuador y las personas naturales, ecuatorianas o extranjeras, residentes o no en el país, provenientes de la enajenación directa o indirecta de acciones, participaciones, otros derechos representativos de capital u otros derechos que permitan la exploración, explotación, concesión o similares, de sociedades domiciliadas o establecimientos permanentes en Ecuador, realizadas en bolsas de valores ecuatorianas, hasta por un monto anual de una fracción básica gravada con tarifa cero del pago del impuesto a la renta.

NOTA 23.- IMPUESTO A LA RENTA **(Continuación)**

La utilidad proveniente de enajenación o cesión de acciones o derechos representativos de capital, por parte de los cuotahabientes en fondos o inversionistas en valores de fideicomisos de titularización que hubieren percibido rendimientos, en sociedades, fondos colectivos, o fideicomisos de titularización y que cumplan las condiciones establecidas en el numeral 1 de la ley de régimen tributario interno

Impuesto a la Salida de Divisas (ISD)

El Impuesto a la Salida de Divisas es del 5% y grava a lo siguiente:

- La transferencia o traslado de divisas al exterior.
- Los pagos efectuados desde el exterior, inclusive aquellos realizados con recursos financieros en el exterior de la persona natural o la sociedad o de terceros.
- Las importaciones pendientes de pago registradas por más de doce (12) meses.
- Las exportaciones de bienes y servicios generadas en el Ecuador, efectuadas por personas naturales o sociedades domiciliadas en el Ecuador, cuando las divisas correspondientes a los pagos por concepto de dichas exportaciones no ingresen al Ecuador.
- Cuando la salida de divisas se produzca como resultado de la compensación o neteo de saldos deudores y acreedores con el exterior, la base imponible estará constituida por la totalidad de la operación, es decir, tanto por el saldo neto transferido como por el monto compensado.

Están exentos del Impuesto a la Salida de Divisas (ISD):

- Transferencias de dinero de hasta tres salarios básicos unificados por mes.
- Las transferencias, envíos o traslados efectuados al exterior, excepto mediante tarjetas de crédito o de débito, se encuentran exentas hasta por un monto equivalente a tres salarios básicos unificados del trabajador en general. Conforme la periodicidad determinada en la normativa específica expedida para el efecto; en lo demás estarán gravadas.
- Pagos realizados al exterior por amortización de capital e intereses de créditos otorgados por instituciones financieras internacionales, con un plazo mayor a un año, destinados al financiamiento de inversiones
- previstas en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones y que devenguen intereses a las tasas referenciales.
- Pagos realizados al exterior por concepto de dividendos distribuidos por sociedades nacionales o extranjeras domiciliadas en el Ecuador, después del pago del impuesto a la renta, a favor de otras sociedades extranjeras o de personas naturales no residentes en el Ecuador, siempre y cuando no estén domiciliados en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición.

El Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) podrá ser utilizado como crédito tributario para la determinación del impuesto a la renta hasta por 5 años, siempre que haya sido originado en la importación de materias primas, insumos y bienes de capital con la finalidad de que sean incorporados en procesos productivos y que consten en el listado emitido por el Comité de Política Tributaria.

NOTA 23.- IMPUESTO A LA RENTA
(Continuación)

Con las reformas al reglamento para la aplicación del impuesto a la salida de divisas agrega lo siguiente "Para el caso de los exportadores habituales, sin perjuicio de lo señalado, podrán solicitar de manera mensual la devolución del impuesto por los pagos realizados en el mes anterior, en la importación de materias primas, insumos y bienes de capital, con la finalidad de que sean incorporados en procesos productivos de bienes que se exporten, de acuerdo a las condiciones y requisitos que se establezcan mediante resolución de carácter general por parte del Servicio de Rentas Internas y considerando el listado que para el efecto emita el Comité de Política Tributaria".

- **Jubilación patronal y desahucio**

Las provisiones efectuadas para cubrir los pagos por desahucio y pensiones jubilares patronales que sean constituidas a partir de la vigencia de la Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera, no son deducibles; sin embargo, se reconocerá un impuesto diferido por este concepto, el cual podrá ser utilizado en el momento en que el contribuyente se desprenda efectivamente de recursos para cancelar la obligación por la cual se efectuó la provisión y hasta por el monto efectivamente pagado, conforme lo dispuesto en la Ley de Régimen Tributario Interno".

En aplicación a lo dispuesto en la Ley Orgánica para el fomento productivo, atracción de inversiones, generación de empleo, y estabilidad y equilibrio fiscal con la eliminación del pago de impuesto mínimo.

(ESPACIO EN BLANCO)

NOTA 23.- IMPUESTO A LA RENTA
(Continuación)

Al 31 de diciembre del 2018, la conciliación tributaria de la compañía se presenta de la siguiente manera:

COMPAÑÍA GUARDERAS BAREA SEGURIDAD CÍA.LTDA
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA
AÑO: 2018

UTILIDAD DEL EJERCICIO	60.036
(-) Participación Trabajadores	9.005
UTILIDAD DESPUES 15% PART.TRABAJAD.	51.031
Gastos No Deducibles	
(+) Gastos no Deducibles	16.772
TOTAL ANTES IMPUESTO A LA RENTA	67.803
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO 25%	-16.951
IMPUESTO A LA RENTA MÍNIMO	-11.007
(+) Retenciones en la Fuente	25.276
(+) Crédito tributario Años Anteriores	7.036
VALOR DE IMPUESTO A FAVOR DE LA COMPAÑÍA	15.361

NOTA 24.- OTRAS REVELACIONES

En cumplimiento con disposiciones legales emitidas por los organismos de control, estos estados financieros, y sus respectivas notas, incluyen todas las revelaciones correspondientes; aquellas no descritas son inmatrimoniales y/o inaplicables para su revelación y lectura de terceros.

NOTA 25.- ESTADOS FINANCIEROS CERRADOS

Los estados financieros de la compañía al 31 de diciembre de 2018 han sido cerrados conforme las políticas contables y con la autorización de la Gerencia General.

NOTA 26 - EVENTOS SUBSECUENTES

Entre el 31 de diciembre del 2018 y la fecha de preparación de este informe de auditoría externa, 28 de marzo de 2019, de acuerdo a la información de la administración de la compañía no se han producido hechos relevantes que tengamos que revelar.